



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

EL PLENO

DE LA ASAMBLEA NACIONAL

CONSIDERANDO:

- Que**, según lo dispuesto en los numerales 8 de los artículos 120 y 9 de la Constitución de la República y la Ley Orgánica de la Función Legislativa, respectivamente, es función de la Asamblea Nacional, aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda;
- Que**, de acuerdo al numeral 2 de los artículos 419 y 108 de la Constitución de la República y la Ley Orgánica de la Función Legislativa, respectivamente, la ratificación o denuncia de los tratados internacionales, requerirá la aprobación previa de la Asamblea Nacional, cuando se refiera a alianzas políticas o militares;
- Que**, conforme al 438 de la Constitución de la República, la Corte Constitucional mediante Dictamen 029-13-DTI-CC de 23 de octubre de 2013, declaró que la denuncia del **"Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca"** suscrito en Río de Janeiro en 1947, y ratificado por el Ecuador, el 30 de octubre de 1950, y su consecuente salida del ordenamiento jurídico, no afecta, disminuye o menoscaba los derechos constitucionales de las personas;
- Que**, mediante oficio No. T.6601-SGJ-13-1002 de 11 de noviembre de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República, economista Rafael Correa Delgado, solicita a la Asamblea Nacional la aprobación de la denuncia del **"Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca"**;
- Que**, conforme al Art. 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, emitió el informe referente a la denuncia del **"Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca"**; y,

En ejercicio de sus atribuciones:

RESUELVE:



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**"APROBAR LA DENUNCIA DEL TRATADO INTERAMERICANO DE  
ASISTENCIA RECÍPROCA"**

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los veintiún días del mes de enero de dos mil catorce.



**GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO**  
Presidenta



**DRA. LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ**  
Secretaria General